



Decreto N°: 861
Fecha: 19/4/2024 8:17

D^a. NOELIA BARRADO OLIVARES, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, Letra g), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Vistas las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Soto del Real, promoción interna, vinculadas a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Soto del Real para el 2023, publicadas en el BOCM nº 83, de 8 de abril de 2024. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado noveno b), de procedimiento de selección y desarrollo de las pruebas selectivas, fase de posición, se indica que *“esta fase tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario superar como mínimo el 40% del valor de la misma”*. En relación con este apartado, se ha detectado error en el apartado décimo, 10.2 de desarrollo de la fase de oposición, sobre la calificación para superar el ejercicio, ya que en lugar de ser 5, deberían ser 4 puntos. Esta Alcaldía, en uso de las facultades conferidas en la normativa señalada, en el día de la fecha,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la subsanación de error de las bases específicas del proceso selectivo para cubrir por el sistema de promoción interna de una plaza de auxiliar administrativo, funcionario de carrera, quedando de la siguiente manera:

Donde pone:

10.2 Desarrollo de la fase de oposición.

La fase de oposición constará de dos pruebas consistentes en dos ejercicios tipo test, cada uno de ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I a las presentes bases.

El tiempo para su realización será de 45 minutos.

En la calificación del ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo con 0,25 puntos. La pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres alternativas en blanco o con más de una opción como respuesta, no será objeto de valoración. La pregunta contestada erróneamente tendrá una penalización de un tercio del valor de la pregunta correcta.

Se calificará entre 0 y 10 puntos, siendo preciso alcanzar, para superar el ejercicio, 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas, con tres respuestas alternativas, dirigidas a apreciar la capacidad de los aspirantes en el manejo de los programas ofimáticos Microsoft Word y Excel.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 45 minutos.

En la calificación del ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo con 0,25 puntos. La pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres alternativas en blanco o con más de una opción como respuesta, no será objeto de valoración. La pregunta contestada erróneamente tendrá una penalización de un tercio del valor de la pregunta correcta.

Se calificará entre 0 y 10 puntos, siendo preciso alcanzar, para superar el ejercicio, 5 puntos.

En la realización de la prueba deberá garantizarse, en todo momento, el anonimato de los aspirantes.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
18/04/2024 8CD296062D86E0E72905713265095613C763E46
19/04/2024 BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍO
Alcaldesa

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
BARRADO OLIVARES, NOELIA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC28C4C561764A21748B6





Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos Digital del Ayuntamiento de Soto del Real de las calificaciones provisionales de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, para formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Ha de poner:

10.2 Desarrollo de la fase de oposición.

La fase de oposición constará de dos pruebas consistentes en dos ejercicios tipo test, cada uno de ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I a las presentes bases.

El tiempo para su realización será de 45 minutos.

En la calificación del ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo con 0,25 puntos. La pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres alternativas en blanco o con más de una opción como respuesta, no será objeto de valoración. La pregunta contestada erróneamente tendrá una penalización de un tercio del valor de la pregunta correcta.

Se calificará entre 0 y 10 puntos, siendo preciso alcanzar, para superar el ejercicio, 4 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas, con tres respuestas alternativas, dirigidas a apreciar la capacidad de los aspirantes en el manejo de los programas ofimáticos Microsoft Word y Excel.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 45 minutos.

En la calificación del ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo con 0,25 puntos. La pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres alternativas en blanco o con más de una opción como respuesta, no será objeto de valoración. La pregunta contestada erróneamente tendrá una penalización de un tercio del valor de la pregunta correcta.

Se calificará entre 0 y 10 puntos, siendo preciso alcanzar, para superar el ejercicio, 4 puntos.

En la realización de la prueba deberá garantizarse, en todo momento, el anonimato de los aspirantes.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos Digital del Ayuntamiento de Soto del Real de las calificaciones provisionales de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, para formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Así lo manda y firma en Soto del Real,